



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 22 DIC 2023

Expte. N° 17.247/22

VISTO estas actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de Seguro para los asistentes a la Colonia de Vacaciones y pileta de natación dependiente de la Dirección de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en tal sentido se adjuntan de fs. 1 a 21, presupuestos de las firmas aseguradoras por el período desde el 19 de diciembre de 2022 al 18 de febrero de 2023.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS emite informe exponiendo que el predio de la Universidad cuenta con el servicio de Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que sugiere, dado la falta de tiempo material para un procedimiento normal, se contrate de manera directa un seguro de accidentes personales.

QUE obra en fs. 27/28, 31/32 Póliza del Seguro contratado y en fs. 29 y 33 las Facturas de la firma NOBLE Compañía de Seguros por la cobertura por el período desde el 06 de enero al 17 de febrero de 2023, y los cupones de pago en fs. 35 y 36.

QUE del Departamento Registro y Análisis de Gastos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC N° 277/2023 (fs. 38), por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 10/100 (\$ 4.370,10).

QUE el pago se efectuó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado y el gasto realizado por la Dirección de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 10/100 (\$ 4.370,10), por la contratación del Servicio de Seguro de Accidentes Personales a la firma NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., destinado a la Colonia de Vacaciones y Pileta de Natación 2022-2023.

ARTÍCULO 2°.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023:

- R.0020.015.010.000.12.01.00.00.05.00.3.5.4.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2411-2023